



ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de septiembre de 2016 se suscribió el contrato de obras de **instalación de protecciones en las cubiertas del edificio de Rectorado de la Universitat de València (2016-OB022)** con la empresa **VARESER 96, S.L.** por un importe de 142.639,12 euros, IVA excluido.
2. Con fecha 28 de octubre de 2016 se firmó acta de comprobación de replanteo de la obra no viable, al estar el proyecto en trámite de obtención de los correspondientes permisos municipales en el Ajuntament de València. El inicio de las obras ha estado suspendido desde esa fecha.
3. En marzo de 2020, la Unidad Técnica de la Universitat ha emitido un informe en el que pone de manifiesto que durante el trámite de la obtención de la licencia de obras, se ha emitido informe de la Consellería de Cultura con carácter negativo, instando a la propiedad a modificar la solución empleada en las barandillas de las terrazas por motivos patrimoniales y de impacto visual. Según el informe, finalmente la solución acordada con la Consellería de Cultura ha sido la sustitución de las barandillas de acero por otras con antepecho de vidrio, más acordes a la imagen y el carácter de protección del edificio. Para la correcta ejecución de las obras contratadas, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario modificar el contrato de obras. En el informe de la Unidad Técnica se expone que las modificaciones necesarias no encuentran cabida en las posibilidades de modificación previstas en el pliego de cláusulas, por lo que se propone la resolución del contrato.
4. Con fecha 27 de abril de 2020, se emitió informe del Servicio de Contratación Administrativa acerca del procedimiento a seguir para la resolución del contrato.
5. De acuerdo con lo anterior, con fecha 27 de abril de 2020 se dictó resolución de inicio del procedimiento de resolución contractual.
6. En el procedimiento se ha cumplido con el trámite de audiencia al contratista. Dentro del plazo concedido en este trámite, la empresa contratista ha presentado su escrito de fecha 28 de abril de 2020, manifestando su conformidad con el procedimiento en los términos planteados.
7. Se han recabado, también, informes de la Oficina de Control Interno y de los Servicios Jurídicos de la Universitat, que se han pronunciado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este contrato se rige, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y duración, por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), al haber sido adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017.
2. Se considera que la solución propuesta por la Unidad Técnica de resolver el contrato es correcta, puesto que, tal y como se justifica en el informe emitido, resulta imposible ejecutar las prestaciones contratadas en los términos inicialmente pactados, y no resulta posible modificar el contrato conforme a los artículos 106 y 107 del TRLCSP, de manera que nos encontraríamos ante el supuesto de resolución contemplado en el artículo 223 g) de esta Ley.
3. Según el artículo 225.5 del TRLCSP, en los casos en que la resolución se acuerde por la causa prevista en el artículo 223 g), el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de realizar, que en este caso es la totalidad del contrato, puesto que no ha comenzado su ejecución.
4. Respecto de la garantía definitiva vinculada a este contrato, procede su liberación, puesto que no existen responsabilidades pendientes a las cuales estén afectas las mismas.
5. En el procedimiento se ha sustanciado el trámite de audiencia al contratista, sin que haya presentado alegación alguna dentro del plazo establecido.

Por todo lo expuesto, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Contratación Administrativa, y de todos los informes mencionados en esta resolución, el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 19 de junio de 2019, publicada en el DOGV 8579, de 27 de junio de 2019,

RESUELVE

1. Resolver el contrato adjudicado a la empresa **VARESER 96, S.L.** con fecha 30 de septiembre de 2016, que tiene por objeto las obras de **instalación de protecciones en las cubiertas del edificio de Rectorado de la Universitat de València.**
2. Liquidar el contrato mencionado para lo cual resulta necesario realizar el abono por parte de la Universitat de València de la cantidad de 4.279,17 euros, importe equivalente al 3% del importe de la prestación dejada de realizar, en concepto de indemnización a la empresa contratista. Una vez realizado dicho abono no quedará ningún derecho ni obligación pendiente de exigir o cumplir derivado del contrato.
3. Autorizar la baja contable de los créditos contraídos vinculados a este contrato.
4. Liberar la garantía definitiva depositada en relación con este contrato, al no existir responsabilidades a las cuales esté afecta.

Valencia, 18 de mayo de 2020

Justo Herrera Gómez